

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 110-59

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del día 14 al 20 de diciembre actual, ambos inclusive:

	Mayor	Detall
NARANJAS:		
Naveles y cadeneras...	5'25	6'75
Corrientes.....	4'00	5'50
PERAS:		
Duquesa Angulema...	8'00	10'00
Corrientes.....	7'00	9'00
LIMONES:		
De Murcia finos.....	8'50	10'50
Corrientes.....	7'00	8'50
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	5'00	6'00
REPOLLOS:		
Valencianos.....	1'75	2'25
Del país.....	1'25	1'75
Cebollas.....	2'75	3'50
Tomates.....	7'50	8'50
Lechugas.....	1'70	2'50
Zanahorias.....	3'50	4'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 12 de diciembre de 1959.

El Gobernador Civil,
3752 *Victor Frago del Toro.*

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público, en el Negociado de Obras Públicas de la Diputación, por plazo de quince días, los proyectos de construcción del camino de Villota del Páramo a Villapún y del de reparación del camino vecinal de la carretera de Mazariegos a Lagartos a la de Paredes de Nava a Villarramiel, kms. 0/500 al final, redactados por la Dirección de Vías y Obras provinciales, admitiendo reclamaciones contra el mismo en plazo de otros quince días.

Palencia 14 de diciembre de 1959.—El Presidente accidental,
Tomás Alonso. 3767

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

CATASTRO DE RUSTICA ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales, Ayuntamientos y entidades interesadas de los términos municipales que se expresan, de esta provincia, que el Ingeniero encargado de los trabajos, ha acordado la relación de valores unitarios de las tierras de dichos términos que se relacionan a continuación y contra la cual podrán interponer los interesados, ante esta Jefatura y por conducto de dichas Juntas, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de QUINCE días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE	Tipo por Hectáreas
Término municipal de Lores		
Cereal riego.....	Unica	841
Cereal tubérculos.....	1. ^a	710
Idem.....	2. ^a	611
Idem.....	3. ^a	562
Cereal secano.....	1. ^a	123
Idem.....	2. ^a	46
Prado riego.....	Unica	526
Prado secano.....	1. ^a	412
Idem.....	2. ^a	354
Idem.....	3. ^a	295
Idem.....	4. ^a	178
Era.....	Unica	471
Pastizal.....	1. ^a	58
Idem.....	2. ^a	43
Monte medio haya.....	Unica	52
Monte medio roble.....	Unica	41
Monte bajo.....	Unica	31
Erial a pastos.....	1. ^a	21
Idem.....	2. ^a	9
Exento: Pinar en formación...	>	>
Improductivo.....	>	>

Palencia 9 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial,
P. S. R., *José M. Jiménez Sarabia.* 3692

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Cervera de Pisuerga a 27 de noviembre de 1959, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la Oficina Recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Angel Martín y don Manuel Otero, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se expresan, por el concepto de contribución que se menciona, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Provincia.—No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación sus descubiertos para con la Hacienda a los deudores a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarios; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal.

En Cervera de Pisuerga a 27 de noviembre de 1959.—El Recaudador, *Severiano de las Heras Bombín.*

En cumplimiento a la provi-

dencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Aguilar de Campoo

Rústica

Año 1958

Julián Alcalde: Una finca a Triago, polígono 21 y parcela 82, de 24'80 áreas, linda Norte y Sur desconocido, Este Hermenegildo Cabria y Oeste Ayuntamiento.

José Cuesta Estébanez: Una finca a Vega de Villallano, polígono 10 y par. 92, de 30 as., linda N. Aniano Bravo, E. Municipio, S. Cirilo Fernández y Oeste Gregorio Pérez.

Félix Ruiz Calderón: Una finca a La Paúl, polígono 23 y parcela 19, de 49'20 as., linda N. arroyo, E. y O. Ayuntamiento y S. Amparo Ruiz.

Felipe Ruiz: Una finca a Triago, pol. 21 y par. 88, de 30'20 as., linda N. arroyo, E. Mariano Martín, S. Felisa Roldán y O. Estado.

Balbino Gutiérrez Álvarez: Una finca a La Lobera, pol. 12 y parcela 12, de 108'80 as., linda Norte y O. Victoriano Ruiz, E. Estado, S. término de Valoria.

Celada de Robledo

Pablo García: Una finca a Cantillagua, polígono 12 y parcela 466, de 8'26 áreas, linda Norte Junta de Celada, Este Irene Díez, Sur Juliana Cenera y Oeste Santa de la Fuente.

Año 1957

Inés Adán Francisco: Una finca a Valsemana, linda por todos los vientos con terrenos del común.

Valeriana Duque: Una finca a Villar, linda N., S. y O. terrenos del común y E. Máxima Díez.

Julio Fuente Martínez: Un prado a Valdepereda, linda N., Este y O. ejidos y S. Petra Tejerina.

Eulalia Llorente Olea: Una finca a El Hoyo, linda N. y Sur se ignora, E. Florentino García y O. Epifanio Salvador.

Herreruela de Castillería

Florinda Calderón Ramos: Una finca a Adrás, polígono 1 y parcela 244, de 46'05 áreas, linda Norte Tomás Merino, E. Nicolás Mediavilla, S. Sociedad de vecinos y Oeste Victoriano Arto.

Testigos: Angel Martín y Manuel Otero.—El Recaudador, *Severiano de las Heras.* 3573



DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DEPOSITARIA DE FONDOS

PRESUPUESTO ORDINARIO

EJERCICIO DE 1959 TERCER TRIMESTRE

CUENTA DE CAUDALES

correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario D. Federico Hervada Alonso

CUENTA DE CAJA

CARGO:	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior	7.124.399'19
Ingresos realizados durante el trimestre.....	4.062.580'85
TOTAL CARGO.....	11.186.980'04
DATA:	
Pagos realizados en el mismo período.....	5.600.822'61
EXISTENCIA para el trimestre siguiente.....	5.586.157'43

CLASIFICACION POR CAPITULOS

Capítulos	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
INGRESOS				
1.º	Impuestos directos.....	3.434.566'75	3.008.027'97	6.442.594'72
2.º	Impuestos indirectos.....	1.645.645'67	109.045'21	1.754.690'88
3.º	Tasas y otros ingresos.....	429.961'79	280.096'93	710.058'72
4.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	149.989'64	49.988'89	199.978'53
5.º	Ingresos patrimoniales.....	254.903'76	44.954	299.857'76
6.º	Extraordinarios y de capital.....	5.078	500	5.578
7.º	Eventuales e imprevistos.....	125.429'05	12.542'48	137.971'53
8.º	Resultas	11.890.568'35	557.425'37	12.447.993'72
	TOTALES.....	17.936.143'01	4.062.580'85	21.998.723'86
GASTOS				
1.º	Personal activo.....	1.825.341'56	1.115.755'95	2.941.097'51
2.º	Material y diversos	3.829.353'07	2.899.958'63	6.729.311'70
3.º	Clases pasivas.....	121.479'84	82.647'45	204.127'29
4.º	Deuda.....	»	»	»
5.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	623.853'94	370.539'15	994.393'09
6.º	Extraordinarios y de capital.....	1.425.911'19	231.466'66	1.657.377'85
7.º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	51.042'35	43.836'16	94.878'51
8.º	Resultas	2.934.761'87	856.618'61	3.791.380'48
	TOTALES.....	10.811.743'82	5.600.822'61	16.412.566'43

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	17.936.143'01	4.062.580'85	21.998.723'86
TOTAL DE GASTOS.....	10.811.743'82	5.600.822'61	16.412.566'43
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA.....	7.124.399'19	1.538.241'76	5.586.157'43

Palencia 30 de septiembre de 1959.—El Depositario, *Federico Hervada*.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, están en un todo conformes con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. Palencia 30 de septiembre de 1959.—El Interventor, *Fernando Bergillos*.

COMISION DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de la Cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme. Palencia 9 de noviembre de 1959.—*Tomás Alonso*.

SESION DEL PLENO DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1959

Acuerdo núm. 284.—**CUENTAS DE CAUDALES.**—Se aprueba la Cuenta de Caudales presentada por el Depositario e informada por Intervención, correspondiente al tercer trimestre del año actual, del PRESUPUESTO ORDINARIO con una existencia para el trimestre siguiente de cinco millones quinientas ochenta y seis mil ciento cincuenta y siete con cuarenta y tres céntimos. El Secretario, *Victor M. Zaldo*.—Cúmplase: El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*.

Administración de Justicia

Palencia

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia de Palencia y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 122 de 1959, sobre juicio ejecutivo a instancia de don Antonio-Jesús Cruz de Fuentes, vecino de Palencia representado por el Procurador don José María Pedrejón Polo, contra don Eulogio Bravo Peral, de la misma vecindad, que se encuentra declarado en rebeldía, en cuantía de 6.350 pesetas de principal y protestos y 3.500 pesetas más para intereses, gastos y costas, aparecen los particulares que copiados literalmente dicen así:

SENTENCIA DE REMATE.—En la ciudad de Palencia a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; el Ilmo. señor don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia de don Antonio-Jesús Cruz de Fuentes, representado por el Procurador don José María Pedrejón Polo, contra don Eulogio Bravo Peral, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Ciudad, Héroe del Alcázar, número 4, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Eulogio Bravo Peral y con su producto pagar al actor don Antonio-Jesús Cruz de Fuentes, la suma de seis mil trescientas cincuenta pesetas de principal y gastos de protesto, más los intereses legales de esta cantidad a razón del cuatro por ciento anual desde el día en que fué requerido de pago, con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución para que sirva de notificación al demandado rebelde, a no ser que el actor solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado.—Félix Andrés Velasco (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario judicial: Firmado.—Luis Cabeza García (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito, en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva

de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Luis Cabeza García*. 3650

Astudillo

EDICTO

Don José Ramón Alonso Mateos, Juez de Primera Instancia de esta villa de Astudillo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente de devolución de fianza, a instancia del que hasta ahora ha ejercido las funciones de Procurador de los Tribunales en este Partido don Luis Mazorra Vázquez, quien solicita la devolución de la que tiene constituida para garantizar el ejercicio de la profesión de Procurador; lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Estatuto General de Procuradores, para que en el término de SEIS MESES se puedan formular las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiendo que si transcurriese el plazo indicado sin formularse reclamación alguna, se devolverá la fianza constituida al interesado.

Dado en Astudillo a uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, *José Ramón Alonso Mateos*.—El Secretario, *Alberto G. San Simón*. 3745

Administración Municipal

Dueñas

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por SUHECA, S. L., contratista de la instalación de nuevo alumbrado de esta ciudad, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Dueñas 14 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *P. García*. 3758

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Bahillo. 3738
Alba de los Cardaños. 3756
S. Salvador de Cantamuda. 3754

PADRON DE RUSTICA 1960
Villamuriel de Cerrato. 3759

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA para 1960
Villamuriel de Cerrato. 3759

Bárcena de Campos. 3758

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES DE URBANA para 1960
Bárcena de Campos. 3758